

**ACTA 16 / 2022**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Teresa Vicente Ramos
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.  
D. Ismael Jiménez Ahijado  
D.ª Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D. Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Información sobre el baremo del concurso de traslados.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2022/2023, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

**PUNTO PRIMERO.-** Información sobre el baremo del concurso de traslados.

La Administración:

Se informa de que la convocatoria de los concursos de traslados para el cuerpo de maestros y para el resto de los cuerpos docentes no universitarios son de ámbito estatal. El Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante MEFP) establece el calendario de actuaciones en el desarrollo de estos procedimientos; en el ejercicio de la mencionada potestad, ha fijado un plazo de publicación de las órdenes de convocatoria que no podrá exceder del día 14 de octubre, así como un plazo de presentación de solicitudes que debería comenzar el próximo día 17 de octubre.

No obstante, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia de casación que influye en el baremo de méritos de estos procedimientos, lo que ha supuesto que desde el MEFP se haya comunicado a las comunidades autónomas el pasado día 3 de octubre la necesidad de introducir ciertos cambios, tanto en el texto de las convocatorias como en los baremos, no habiéndose dado traslado del texto concreto a modificar hasta el lunes día 10. Esta circunstancia ha llevado al MEFP a plantear a las CC.AA. la posibilidad de retrasar el concurso de traslados al mes de diciembre; sin embargo las CC.AA. han manifestado que esto dificultaría el inicio del próximo curso escolar, puesto que la finalización del concurso de traslados es el punto de partida para que se inicien otros procedimientos que posibilitan que todos los docentes comiencen el curso en el lugar que les corresponda.

Aunque el MEFP haya iniciado el proceso de modificación del *Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los*

*mismos* (en adelante, RD 1364/2010), las Administraciones educativas están obligadas al cumplimiento de la sentencia de casación del Tribunal Supremo, más teniendo presente que deriva de una directiva europea. Indica que el viernes se celebró una Comisión de Personal en la que las CC.AA. manifestaron el acuerdo de mantener las fechas del concurso de traslados con la correspondiente modificación en la que van a valorarse igual los méritos obtenidos como funcionario de carrera que los conseguidos como funcionario en prácticas o como funcionario interino. Esto es lo que ha ocasionado tener que introducir una serie de modificaciones en el texto de la convocatoria de la que ya se había dado información en la reunión derivada de la Mesa Sectorial celebrada el día 5 de septiembre.

Se indica que en el texto del concurso de Maestros, en el apartado relativo a la "Documentación" a aportar se especifica que: *"en el apartado 1.2.1 del anexo 1, solo serán incorporados de oficio los servicios prestados como funcionario de carrera. Los méritos como funcionario en prácticas o personal interino que puedan valorarse en el apartado 1.2.1 del anexo 1 deben ser aportados por los participantes"*. Se añade que en el anexo I, en el apartado 1.2 relativo a la "Antigüedad en el Cuerpo" se ha añadido la mención de *"funcionario de carrera, en prácticas o interino"*, especificando asimismo la forma de justificar dichos servicios.

Se señala que en ese mismo apartado, en el punto tres, referido a la modalidad simplificada, se indica que los méritos que se aleguen como funcionario en prácticas o como personal interino deberán aportarse por el participante. La puntuación obtenida por los que hayan optado por esta modalidad en convocatorias anteriores como funcionario de carrera se mantiene, salvo que aleguen nuevos méritos como funcionario en prácticas o interino. Para los que no hayan participado en concursos de traslados anteriores se realiza la misma referencia, incluyendo de oficio aquellos méritos que les correspondan como funcionarios de carrera y aportando los interesados los que hagan referencia a los servicios como funcionarios en prácticas e interinos.

En la disposición complementaria cuarta, apartados 1 y 2, se indica expresamente que *"por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3 se valorará su desempeño como funcionario de carrera, en prácticas o interino"*.

En relación con el concurso de traslados de Secundaria y otros cuerpos, es lo mismo a lo ya mencionado en el procedimiento del cuerpo de Maestros. Señala como diferencia en el cuerpo de Inspectores que se tendrán únicamente en cuenta los méritos como funcionario de carrera y en prácticas, puesto que no existe el nombramiento como inspector interino.

#### Las organizaciones sindicales:

La mayoría se remiten a lo que se dijo en la reunión celebrada con el MEFP el 22 de septiembre, considerando que es un despropósito modificar el procedimiento del concurso de traslados mediante sentencias judiciales. Señalan que se hace necesario hacer una modificación del RD 1364/2010, así como de disponer de un Estatuto Docente que regule todos estos aspectos.

Consideran que será complejo y tendrá gran repercusión para los docentes estas modificaciones, sobre todo en un año en el que el concurso de traslados es estatal.

Manifiestan sorpresa por no haber modificado el marco normativo básico.

Consideran difícil la valoración a través de las tomas de posesión y los ceses, sobre todo de los interinos que, incluso, podrían haber prestado servicio en otras comunidades autónomas. Las hojas de servicio de los participantes facilitarían el procedimiento de baremación, para lo que solicitan que desde la Administración educativa se facilite lo máximo posible toda la documentación que se necesite.

#### La Administración:

Comunica que fue requerida al MEFP la modificación del marco normativo básico del concurso de traslados de lo cual no se ha recibido respuesta.

Asimismo señala que se están dando los primeros pasos para realizar el proceso de valoración de los méritos de la forma más ágil y sistemática posible, pudiéndose utilizar la hoja de servicios del personal docente, a pesar de que esta vía podría saturar en cierta medida las direcciones provinciales de educación. Por ello, en el baremo se recoge que "preferentemente" se facilitarán las tomas de posesión y ceses como documentos justificativos.

La Administración solicita su colaboración, insistiendo en la importancia de que desde las organizaciones sindicales hagan llegar todas las dificultades que detecten.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2022/2023, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

#### La Administración:

Se realiza un resumen del borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2022/2023, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado, explicando los aspectos fundamentales de la convocatoria: objeto, requisitos de los participantes, solicitudes, documentación necesaria, la configuración de la comisión de acreditación, adaptando los representantes a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, la resolución del procedimiento y los efectos de esta acreditación.

Se han realizado actualizaciones relativas a la normativa y a las fechas, con respecto a la convocatoria del año pasado, y en vez de aludir a distintos “documentos” para participar en las diferentes fases del procedimiento ahora se alude a “formularios” electrónicos, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación.

Señala que el formulario de la solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, de ser ciertos todos los datos consignados en ella y de la veracidad de la documentación no original aportada. Además, señala que el registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro; es muy conveniente comprobar que se ha registrado correctamente, archivando dicha copia por el interesado porque tendrá el valor de recibo de la presentación de la solicitud.

Asimismo, también se informa de los dos anexos que acompañan a la convocatoria:

- Anexo I, sobre titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera, que no contiene cambios respecto al de la convocatoria anterior.
- Anexo II, que contiene todas las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística vigentes en estos momentos.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación realizada y se remiten a las alegaciones que hicieron sobre el mismo tema en la reunión derivada de Mesa Sectorial celebrada el año anterior, proponiendo que en el anexo I se añada un nuevo certificado para el idioma Alemán: el *Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH-1)*, manifestando que ya se reconoce en la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, piden la inclusión del certificado PLIDA (*Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri*) del idioma Italiano, puesto que también está reconocido en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL). También piden que en la convocatoria se incluya la posibilidad de acreditación en el idioma Gallego.

Alegan que la convocatoria de la acreditación de la competencia lingüística debería ser abierta y permanente a lo largo de todo el curso escolar, para poder solicitarla en cualquier momento en que se cumplan los requisitos y que se pueda incorporar la documentación según se va disponiendo de ella.

Preguntan si el nivel de exigencia para la acreditación de la competencia lingüística seguirá siendo el nivel B2 o si se va a comenzar a exigir en nivel C1, teniendo en cuenta los reconocimientos en el MCERL.

Preguntan por la fecha en la que se publicará la resolución y cuál será el plazo para la presentación de solicitudes, puesto que el concurso de traslados se convocará próximamente y podría darse el caso de que las acreditaciones de esta convocatoria no surtan efectos para el concurso, es decir, que todos los profesores que se acrediten deberían poder solicitar plazas bilingües si lo desean.

#### La Administración:

En cuanto a la posibilidad de incluir en el anexo I los certificados propuestos para los idiomas Alemán e Italiano, se estudiará si recogen las cuatro destrezas básicas que se exigen para todos los certificados y títulos.

En lo relativo a la solicitud de inclusión del Gallego en la convocatoria, se estudiará, pero de momento hay que tener en cuenta que no hay secciones bilingües de esta lengua en Castilla y León.

Respecto a la propuesta para que la convocatoria de la acreditación de la competencia lingüística sea abierta y permanente se responde que ya se estudió en el año 2017 y la Admón. tenía preparado un borrador, pero en esos momentos se publicó el nuevo *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial (...)*, por lo que se paralizó y ahora se está estudiando que nivel de acreditación exigir para las secciones lingüísticas y bilingües, de momento sigue siendo el nivel B2.

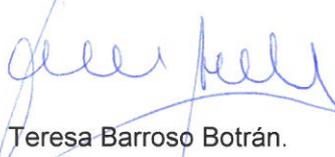
Sobre el plazo para la presentación de las solicitudes, responde que se fijará en la resolución; se respetará lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se mantendrá un plazo similar al de la convocatoria anterior, es decir, diez días hábiles.

En relación con la duda de si esta convocatoria de acreditación de la competencia lingüística surtirá efectos para poder solicitar plazas bilingües en el próximo concurso de traslados, se responde que el resultado de la acreditación se va a reconocer de oficio por la Admón., para que los docentes que se acrediten y deseen solicitar plazas bilingües en el próximo concurso general de traslados puedan hacerlo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:20 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.